



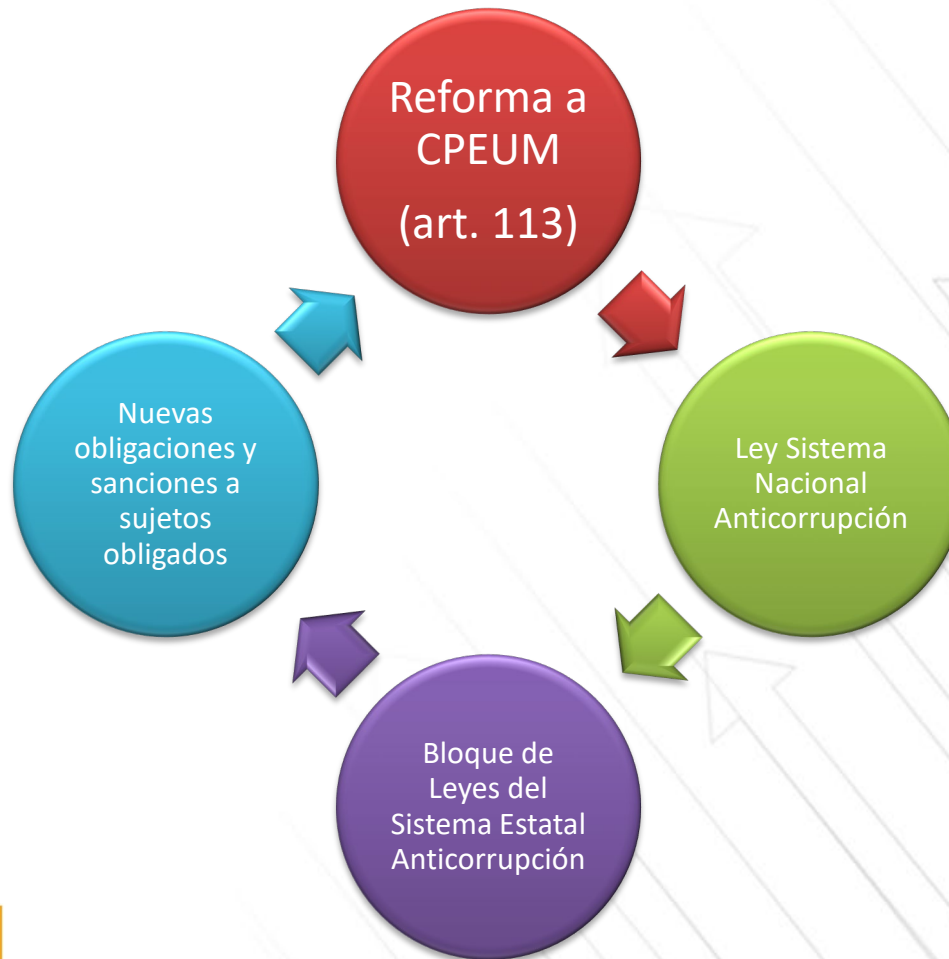
BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Sistema Estatal Anticorrupción

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

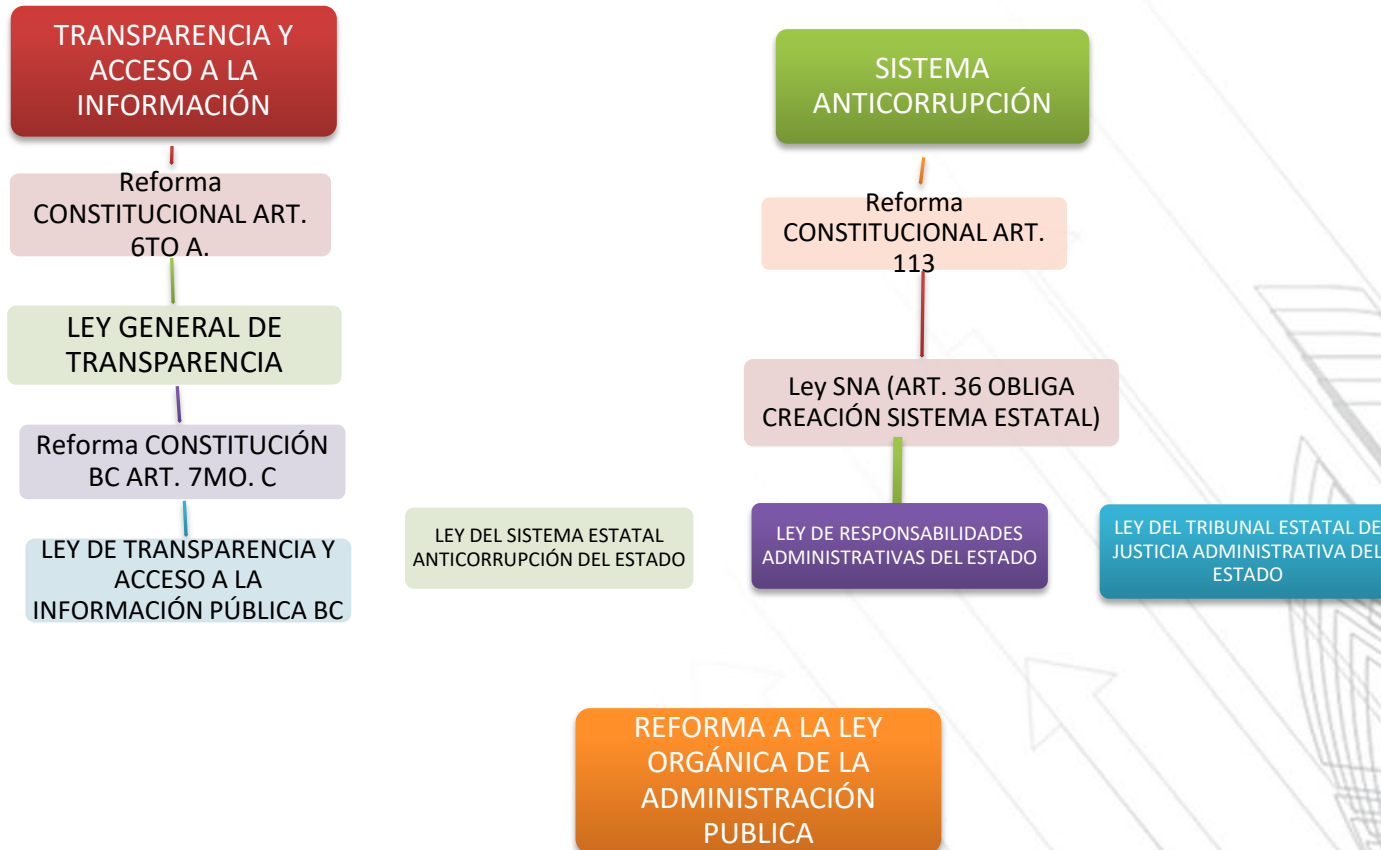
El SEA en BC



SCTG

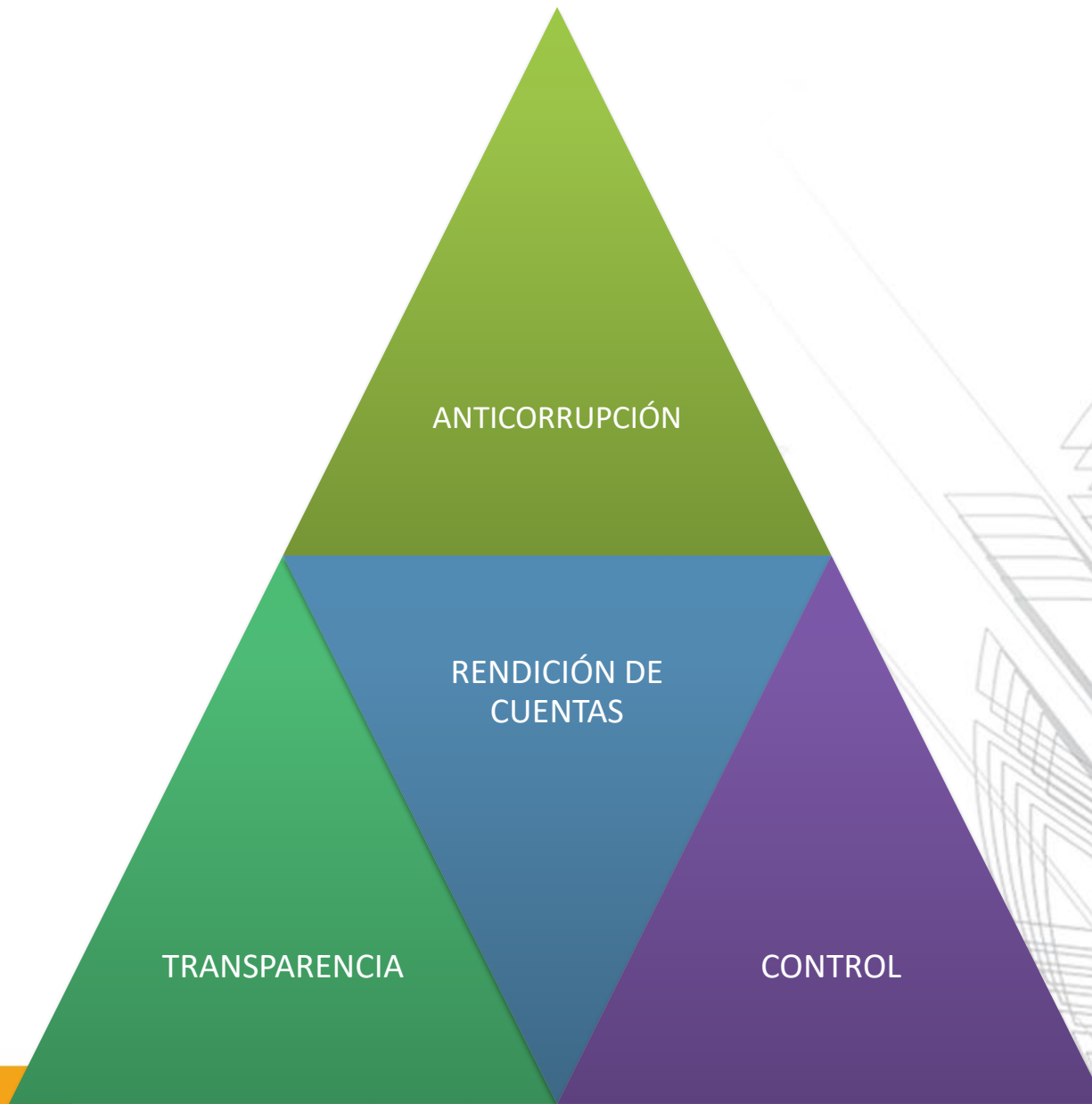
BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Nuevos marcos normativos= NUEVAS OBLIGACIONES:



SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Nuevas atribuciones



SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Diferencias entre el SNA y SEA

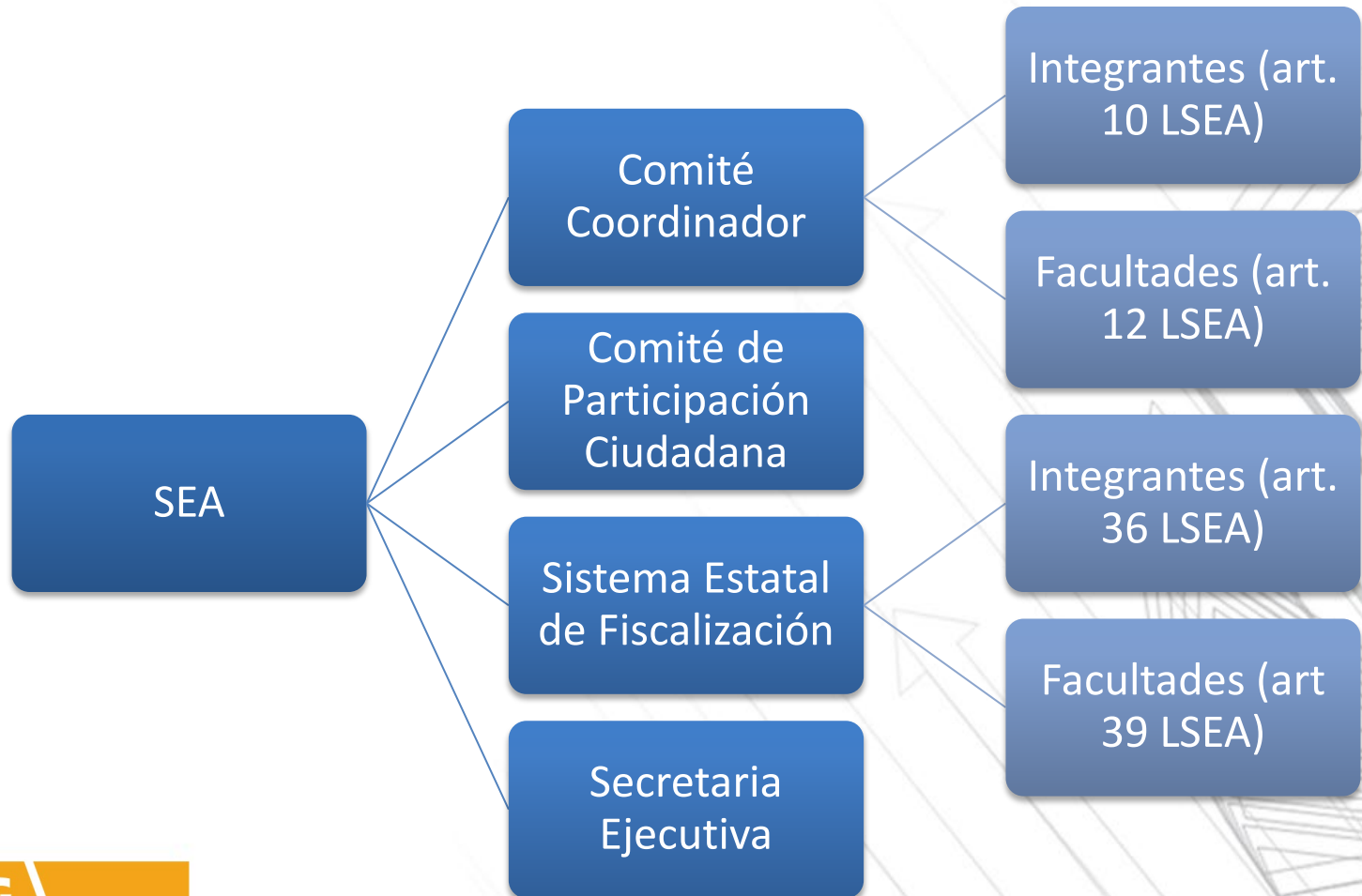
SNA:

- 1.- CPC: 5 ciudadanos;
- 2.- CCSNA: Integrado por 1 ciudadano del CPC mas autoridades;
- 3.- SNF: No tiene integrantes del CPC.

SEA:

- 1.- CPC: 15 ciudadanos;
- 2.- CCSEA: Integrado por 11 ciudadanos del CPC, se adicionan a los Síndicos de los 5 municipios;
- 3.- SEF: El Presidente del CPC forma parte del SEF.

Organismos principales del SEA



Dentro del Sistema Estatal Anticorrupción



SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Comité de Participación Ciudadana



* 2 por cada municipio

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



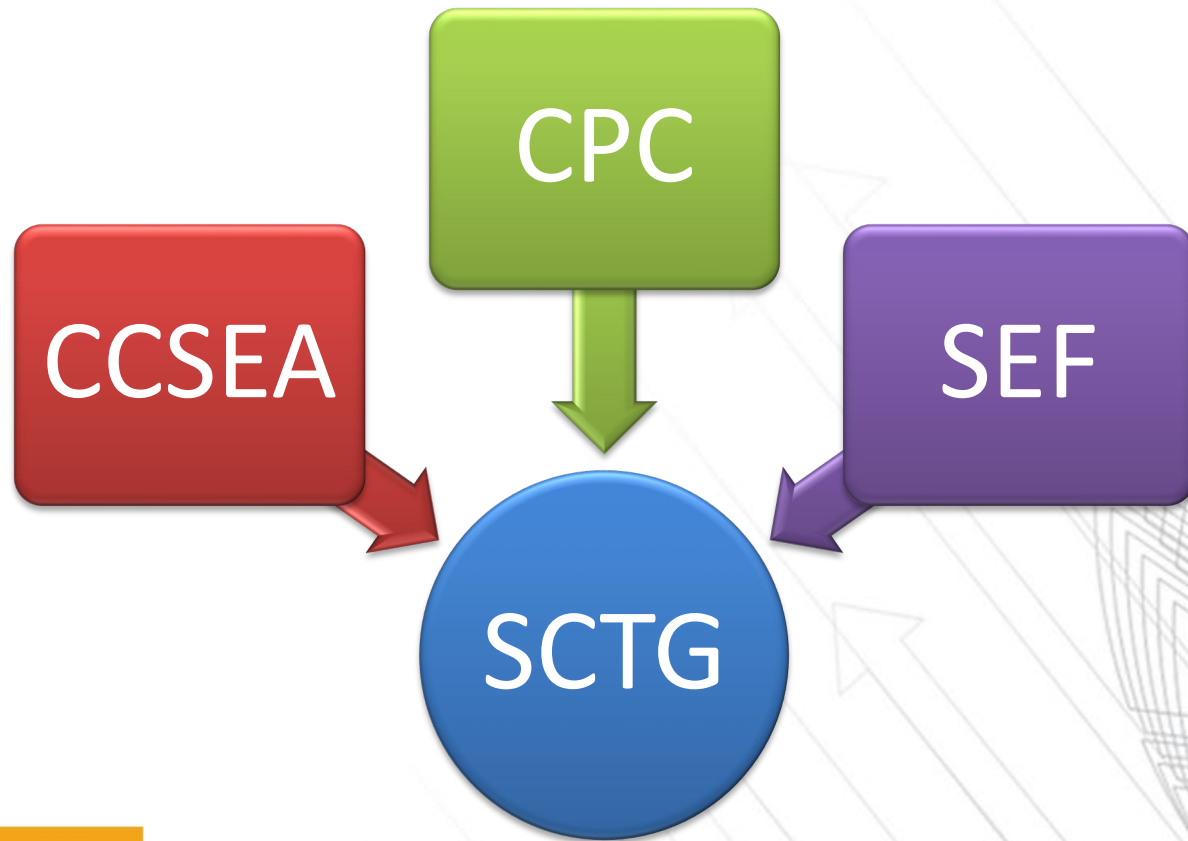
*7 miembros rotativos de 2 años.

**Presidencia dual ASE y SCTG.

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

La SCTG supeditada al SEA



SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

EVALUACIÓN EN EL SEA

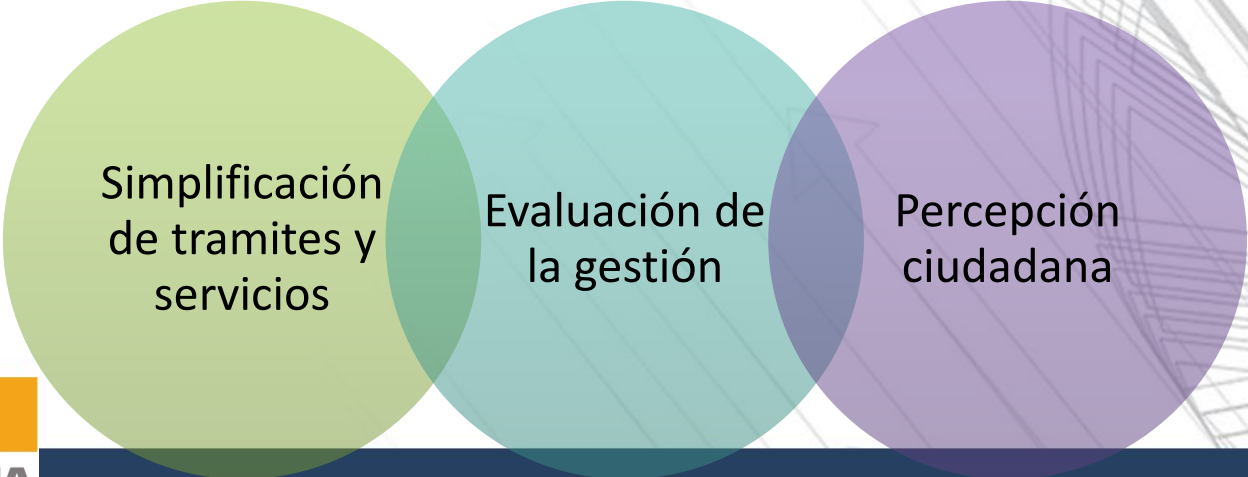
SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

La Evaluación Gubernamental como medida para favorecer la honestidad y eficiencia de la gestión pública

Bajo la premisa de que la ineficiencia y el abuso cotidiano de poder por servidores públicos, también son considerados como actos de corrupción, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental a través de la Evaluación de la Gestión ha implementado diversos programas que buscan favorecer la honestidad y transparencia de la gestión pública, como medida preventiva al combate a la corrupción.

Rubros prioritarios en materia de evaluación



Simplificación de trámites y servicios

Evaluación de la gestión

Percepción ciudadana

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

La Evaluación Gubernamental como medida para favorecer la honestidad y eficiencia de la gestión pública

Como parte de las herramientas anticorrupción es prioritario llevar a cabo evaluaciones de la gestión pública y evaluaciones de la percepción ciudadana, a fin de contribuir al Sistema Estatal Anticorrupción, inhibiendo los actos indebidos a través de el compromiso de ser un gobierno transparente, eficiente, responsable y competente con enfoque de servicio al ciudadano, que permita generar confianza absoluta en los ciudadanos y creando valor publico en la gestión gubernamental.

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

La Evaluación Gubernamental como medida para favorecer la honestidad y eficiencia de la gestión pública

A efectos de favorecer la eficiencia, la prestación de servicios y el desempeño de las funciones de los servidores público, el Departamento de Evaluación Gubernamental en coordinación con la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaria de Desarrollo Económico suman esfuerzos para la implementación de un Programa de Mejora Regulatoria en el Estado, el cual está orientado a simplificar el 100% de los trámites y servicios que ofrece el Poder Ejecutivo del Estado.

Simplificación de
tramites y
servicios

1. Identificación de tramites y servicios
2. Definición de cedula de simplificacion
3. Implementación del Programa de Mejora Regulatoria

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

La Evaluación Gubernamental como medida para favorecer la honestidad y eficiencia de la gestión pública

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, fomenta la participación ciudadana a través del Sistema de Evaluación Electrónica (FEEDBOX), herramienta tecnológica y digital la cual permite conocer la opinión y sugerencias de los usuarios que requieren un servicio, esto con el fin de tener mejor eficiencia en los servicios que se prestan en las diferentes dependencias y entidades de la Administración Estatal



30 Dependencias y Entidades



257 mil 671 Evaluaciones
en tiempo Real (oct.2017)



134 Equipos de tecnología 3G

La evaluación se realiza en 4 rubros: Trato recibido, rapidez en el servicio, limpieza y funcionalidad de las instalaciones.

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

La Evaluación Gubernamental como medida para favorecer la honestidad y eficiencia de la gestión pública

La opinión de la ciudadanía es muy importante para la toma de decisiones, es por ello que se diseñaron herramientas de evaluación de trámites y servicios, a fin de incrementar la participación de los usuarios que acuden a los centros de atención con de mayor afluencia de las dependencias y entidades.

Con estas acciones de evaluación de la gestión , se impulsan las mejores practicas, aumenta la transparencia en la gestión gubernamental, se eleva integridad y competitividad de los servidores públicos.

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Contribución de la Dirección de Fiscalización con el Sistema Anticorrupción

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Dirección de Fiscalización y Evaluación de la Inversión Pública

Compete a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, según el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California

I

Inspeccionar el ejercicio del gasto público y su congruencia con los presupuestos de egresos (I)

III

Vigilar el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado (III)

IV

Realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control (IV)

V

Vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda y patrimonio (V)

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Compete a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, según el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California

VII

Fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias y entidades cumplan con las normas y disposiciones en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública (VII)

XI

Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes (XI)

XXIII

Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos (XXIII)

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Dichas atribuciones las llevará a cabo a través de:

**Dirección de
Fiscalización y
Evaluación de la
Inversión Pública**

**Departamento de
Supervisión Técnica**

**Departamento de
Seguimiento y
Evaluación**

**Departamento de
Normatividad para el
Control de la Inversión
Pública**

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Departamento de Supervisión Técnica

- ✓ Llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento de la Inversión Pública, que el Gobierno del Estado realiza a través de acciones de Obra Pública, a través de la Supervisión de las Obras ejecutadas por las diversas dependencias y entidades desde el proceso de licitación hasta la entrega-recepción de las mismas verificando que las mismas cumplan en la calidad y tiempo.
- ✓ Llevar a cabo las Auditorías Técnicas en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, cuando se trate de recursos federales y directas por este Órgano Estatal de Control a las obras de los diversos programas de inversión.
- ✓ Realizar el proceso para la solventación de las cédulas de observaciones derivadas de las auditorías que se realizan.
- ✓ Dar el seguimiento correspondiente ante la ASE de las observaciones derivadas de revisión de las cuentas públicas en materia de obra pública .
- ✓ Asistencia a los procedimientos de contratación de obra pública verificando que estos apeguen a la normatividad de la materia.

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Departamento de Seguimiento y Evaluación

- ✓ Llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento de la Inversión Pública, que el Gobierno del Estado realiza a través de acciones de Adquisiciones de bienes muebles, a través de las Auditorías Financieras desde el proceso de licitación hasta la entrega-recepción de bienes y servicios, verificando que las mismas cumplan con la normatividad aplicable.
- ✓ Llevar a cabo las Auditorías Financieras en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, cuando se involucren recursos federales y directas por este Órgano Estatal de Control a los diversos programas de inversión.
- ✓ Realizar el proceso para la solventación de las cédulas de observaciones derivadas de las auditorías que se realizan.
- ✓ Dar el seguimiento correspondiente ante la ASE de las observaciones derivadas de revisión de las cuentas públicas en materia de adquisiciones.
- ✓ Asistencia a los procedimientos de contratación pública en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, verificando que estos se apeguen a la normatividad de la materia.

Departamento de Seguimiento y Evaluación

- ✓ Seguimiento al proceso de solventación de cédulas de observaciones determinadas en las auditorías de adquisiciones de los diversos programas de inversión.
- ✓ Emitir la opinión financiera que corresponda y cuando se requiera, en relación con las quejas y denuncias que se presenten en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- ✓ Enlace ante la SFP en los trámites y servicios gubernamentales por medios electrónicos solicitados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- ✓ Capacitación y/o asesoría del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales al personal involucrado en los procedimientos de contratación de obra pública y adquisiciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- ✓ Asesoría a las dependencias y entidades respecto al sistema electrónico Compranet y Bitácora Electrónica.

Departamento de Normatividad para el Control de la Inversión Pública

- ➔ Atención, trámite y resolución de inconformidades en materia de obra pública y adquisiciones
- ➔ Atención, trámite y resolución de informes o denuncias presentados en contra de licitantes y proveedores en materia de adquisiciones por supuestos cuy incumplimiento deriva en sanciones administrativas
- ➔ Atención, trámite y resolución de quejas presentadas por proveedores por incumplimiento de contratos en materia de adquisiciones y desahogo del procedimiento de conciliación
- ➔ Atención y trámite hasta su total solución de los juicios de nulidad interpuestos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por los afectados por las resoluciones emitidos por la Dirección en las materias de competencia

Departamento de Normatividad para el Control de la Inversión Pública

➔ Atención de resultados de auditorías practicadas con respecto al manejo y ejercicio de los recursos económicos federales canalizados a la Entidad Federativa.

➔ Elaboración de informe de promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa como consecuencia de las irregularidades detectadas y consignadas en las cédulas de observaciones resultantes de las auditorías practicadas en forma conjunta por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Estatal de Control al manejo y ejercicio de los recursos económicos federales canalizados a la Entidad Federativa, así como la integración del expediente que contiene los elementos probatorios respectivos

➔ Atención, análisis y emisión de opinión respecto de las consultas solicitadas por el Titular y respecto de los convenios y acuerdos de coordinación, celebrado entre dependencias y entidades de los Gobiernos Federal o Municipal, con la Administración Pública Estatal, en materia de obra pública y adquisiciones

Como inciden las atribuciones ya referidas en el sistema anticorrupción

CG

BAJACALIFORNIA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Antecedente:

Desde el 7 de agosto de 2009, se llevó a cabo el **Acuerdo de Coordinación** que celebra la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Baja California, para el *“Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción,”* mismo que fue publicado en el D.O.F. el **1 de septiembre de 2009**

Objeto

Como vía de coordinación entre las Administraciones Publicas Federal y Estatal,

A fin de lograr un eficiente, oportuno, transparente y honesto uso de los apoyos y recursos federales que las Dependencias y Entidades de la Administración Publica Federal canalicen al Estado

Para consolidar la operación del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Publica, respecto de la fiscalización del gasto publico federal aplicado en el ámbito estatal y del seguimiento a los programas y proyectos de inversión de alcance Estatal y Municipal,

Para el intercambio de experiencias e información en apoyo a la modernización de la administración publica en sus respectivos ámbitos, a efecto de lograr una mayor transparencia en la gestión publica y combatir eficazmente la corrupción

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

ACUERDO DE COORDINACIÓN FEDERACIÓN- ESTADO

Realizar acciones conjuntas para inspeccionar, controlar y vigilar el ejercicio y aplicación de los recursos federales.

Los Gobiernos de los Estados verificarán que los recursos federales que le sean entregados, se apliquen conforme a los lineamientos.

Requerirán a las dependencias ejecutoras la presentación oportuna de la documentación que solvete las observaciones que se deriven de las auditorías y remitirla junto con su dictamen a la SFP para que determine su procedencia.

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Antecedente:

Se unen esfuerzos institucionales que apoyados por la transparencia y rendición de cuentas, buscan fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones en un marco de promoción de la legalidad y las buenas prácticas.

La promulgación de la **Reforma Constitucional** que crea el **Sistema Nacional Anticorrupción**, representa un **avance histórico** para el país en la **lucha contra la corrupción**.

Objeto

Como vía de coordinación entre las Administraciones Publicas Federal y Estatal,

A fin de lograr un eficiente, oportuno, transparente y honesto uso de los apoyos y recursos federales que las Dependencias y Entidades de la Administración Publica Federal canalicen al Estado

Para consolidar la operación del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Publica, respecto de la fiscalización del gasto publico federal aplicado en el ámbito estatal y del seguimiento a los programas y proyectos de inversión de alcance Estatal y Municipal,

Para el intercambio de experiencias e información en apoyo a la modernización de la administración publica en sus respectivos ámbitos, a efecto de lograr una mayor transparencia en la gestión publica y combatir eficazmente la corrupción

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Antecedente:

Las reformas constitucionales en materia anticorrupción se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de mayo de 2015, y son la base que da sustento a toda la legislación secundaria en la materia.

El 18 de julio de 2016 fueron publicadas en el DOF las leyes secundarias que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción.

Lo que se busca es unir esfuerzos institucionales que apoyados por la transparencia y rendición de cuentas, buscan fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones en un marco de promoción de la legalidad y las buenas prácticas.

La promulgación de la Reforma Constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción, representa un avance histórico para el país en la lucha contra la corrupción.

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Sistema Estatal Anticorrupción

Dado lo anterior en Baja California se promulgaron en concordancia con las reformas constitucionales las reformas a la Constitución local

28 de Julio de 2017 se reformó y adicionó la Constitución Política del Estado B. C., para establecer el
-Sistema Estatal Anticorrupción-

07 de Agosto de 2017, se publicaron en el P.O.E., las Leyes para conformar el Sistema Estatal Anticorrupción:

Leyes expedidas y reformadas el 7 de Agosto de 2017

- 1.-Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de B.C.
- 2.-Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de B.C.
- 3.-Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de B.C.
4. Reformas y adiciones Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de B.C.

Vigencia

28 de Julio de 2017, reformas Constitucionales

- 08 de Agosto de 2017, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de B.C. y las Reformas y adiciones Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de B.C.
- 01 de Enero de 2018, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de B.C. y la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de B.C.



SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Dirección de Fiscalización y su contribución al Sistema Anticorrupción

En base a los antecedentes ya descritos, esta Dirección, cuenta con atribuciones para examinar, vincular, articular y transparentar la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, a fin de mejorar la rendición de cuentas y para ello se sirve entre otras de 4 de sus principales atribuciones que le dan vida:

- Supervisión de obra
- Auditorías Técnico-Financieras
- Vigilancia del cumplimiento de la normatividad aplicable en contrataciones públicas
- Enlace en la operación de los Sistemas Electrónicos Federales CompraNet y Bitácora Electrónica

Supervisión de Obra

Verificar que la obra pública se realice conforme a las especificaciones técnicas y contractuales, **vigilando que los recursos sean aplicados correctamente**, coadyuvando con las dependencias y entidades para garantizar que las obras se realicen con la calidad y funcionalidad requerida.

En complemento a las actividades antes descritas esta Dirección siempre verifica que los actos se lleven a cabo dentro del marco de la legalidad y efectúa las siguientes acciones:

Asesoría a Dependencias: como revisión de convocatorias; controversia relativo a los contratos como ajuste de costos, convenios, penas convencionales, pagos de estimaciones, entre otros.

Auditoría y Fiscalización

Auditoría Técnica de la obra

Al efecto se realizan las revisiones físicas de las obras ejecutadas por los entes públicos, con la finalidad de verificar que ésta se ejecute de acuerdo a los elementos de planeación, programación, contratación, ejecución y supervisión establecidos en la normatividad aplicable

Auditoría Financiera

Se realiza durante un periodo determinado, mediante la revisión y análisis de la información que proporcionen las dependencias involucradas en el manejo, administración y aplicación de los recursos, efectuándose el registro de la información contable, y financiera así como de los resultados que se obtengan de la revisión física de las obras, adquisiciones o acciones, en las cédulas o papeles de trabajo; así mismo se integran los resultados de la auditoría en las cédulas de observaciones en las que se establecen las recomendaciones de tipo correctivo y preventivo, así como el compromiso del responsable del área auditada para resolver la problemática detectada.

Auditoría y Fiscalización

Estas auditorías obedecen a los Programas Anuales de Trabajo celebrados con la Secretaría de la Función Pública que se dividen en CONJUNTAS y DIRECTAS, las primeras asiste personal designado por la SFP y se trasladan por 6 semanas para en forma conjunta llevarlas a cabo tanto físico como financieramente y las Directas vienen incluidas dentro del programa pero solo las realiza según sea el caso por dicha Dependencia Federal o por la Dirección de Fiscalización y Evaluación de la Inversión Pública.

Además de ello, también se lleva a cabo seguimiento a resultados de auditorías de los ejercicios anteriores (solventaciones).

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Vigilancia del cumplimiento de la normatividad aplicable en contrataciones públicas

Atención de Inconformidades

- Es el **medio de impugnación** previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, **que tienen a su alcance los interesados** en contra de los **actos y resoluciones definitivas que les afecten emitidos por las autoridades encargadas de aplicar las leyes en mención**. La Contraloría Estatal sólo conoce de los recursos interpuestos contra actos o resoluciones emitidas por autoridades dependientes de la administración pública del Estado de Baja California y efectuadas con aplicación y/o ejercicio de recursos estatales propios.

Procedimientos administrativo de Nulidad

- Es el medio por el cual esta Dirección de Fiscalización determina la nulidad total o parcial de un acto emitido en forma contraria a las disposiciones normativas aplicables, dentro de un procedimiento de contratación pública contemplado en la Ley de Adquisiciones Estatal y su Reglamento.

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Vigilancia del cumplimiento de la normatividad aplicable en contrataciones públicas

Informes o Denuncias en contra de Licitantes y Proveedores

- Es el medio por el cual el Órgano Estatal de Control conoce de irregularidades cometidas por licitantes o proveedores dentro de los procedimientos de contratación pública, al infringir disposiciones de la Ley de Adquisiciones Estatal y su Reglamento, por las que se inicia el Procedimiento de Determinación de Infracciones y Sanciones previsto por dicha normatividad.

Quejas presentadas por Proveedores

- Los proveedores podrán presentar quejas ante la contraloría, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos que tengan celebrados con la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para lo cual se desahogará el **procedimiento de conciliación entre las partes involucradas y previsto por la Ley de Adquisiciones Estatal y su Reglamento.**

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Operación de los Sistema Electrónicos CompraNet y Bitácora Electrónica de Obra Pública

Sistemas creados por la hoy conocida como Secretaría de la Función Pública para garantizar la aplicación transparente de los recursos públicos, así como para conocer de las licitaciones de bienes, servicios y de obra pública, a lo que coadyuva esta Dirección de Fiscalización, en los que funge como enlace entre dicha Dependencia Federal y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública que realizan procedimientos y obras públicas con aportación Federal para la utilización de los Sistemas Electrónicos de Contrataciones Gubernamentales, denominado *compranet* y Bitácora Electrónica de Obra Pública para la Administración Pública Federal (BEOP).

Compranet, es un sistema desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con el objetivo de simplificar, modernizar y dar transparencia a los procesos de contratación de bienes, servicios, arrendamientos y obra pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal .

El Sistema **Bitácora Electrónica de Obra Pública** para la Administración Pública Federal (BEOP) es una herramienta informática que reemplaza a la bitácora tradicional. Facilita el acceso a la información, apoya la transparencia, el control y seguimiento en la ejecución de la obra pública. Su objetivo primordial es el de efficientar y transparentar la ejecución de la obra en la Administración Pública Federal, a través del adecuado uso de esta herramienta. Este sistema permitirá al usuario final, agregar, compartir y obtener información oportuna, confiable y veraz; optimiza el uso de tecnología, sistemas informáticos y accesos remotos además de facilitar el control y aprovechamiento de la información. Está creado por módulos de acuerdo al proceso de la información, tales como: bitácoras, notas, ayuda y catálogos.

La importancia de todo lo descrito es porque quienes ejercen el poder público tienen la obligación de dar cuentas, de explicar y justificar sus actos al público, tienen la obligación de responsabilizarse de lo que hacen; ya que dentro de la administración pública debe haber responsables en las distintas actividades y programas, de tal manera que quienes no cumplen con ellas puedan ser detectados e identificados para actuar en consecuencia; que los sistemas de supervisión, auditoría y verificación de cumplimiento y los mecanismos de seguimiento y de sanción sean claros y sencillos en su aplicación.

Esto traerá como consecuencia procedimientos de revisión claros y sencillos, así como cualquier ente obligado, llámese servidores públicos o particulares, probos y transparentes en su actuar.

Por ello, esta Dirección en el cumplimiento estricto de sus funciones contribuirá en el logro de dicho objetivo, puesto que el ejercicio de las atribuciones como lo es la vigilancia de que todos los entes públicos en el ejercicio de sus atribuciones cumplan con las disposiciones normativas en materia de obra pública y adquisiciones, arrendamientos y servicios, propiciará que la ciudadanía confíe en que la aplicación de los recursos públicos es adecuada. Así y apoyando a lo anterior se ha propuesto lo siguiente:

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

La Dirección de Fiscalización y Evaluación de la Inversión Pública, inicio el proyecto **“PARA IMPLEMENTAR EN FORMA ELECTRÓNICA EL PADRÓN DE LICITANTES Y PROVEEDORES INHABILITADOS POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA”**; con el propósito de que dicho padrón pueda ser consultado por cualquier unidad administrativa de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, que de conformidad con sus atribuciones, realicen actividades de adquisiciones y que sirva de herramienta, para limitar la participación en procedimientos de contratación a cualquier proveedor que se encuentre inhabilitado para ello. El proyecto fue de que dicho padrón se integrara a la página electrónica de la Contraloría General del Estado.

El módulo se ha trabajado por el Departamento de Tecnologías de información, con la aportación de datos e ideas de personal de la Dirección. A la fecha pretendemos que se realice la integración de las sanciones impuestas a los contratistas (obra pública) por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado.

Es importante también referir, que con las reformas constitucionales y las leyes secundarias promulgadas y que vienen a otorgar competencia para sancionar a los entes obligados del Sistema Estatal Anticorrupción, realizar las adecuaciones necesarias, para que también estos se integren a dicho Sistema. Por lo cual se trabajara en ello.

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

NECESIDAD DE LA CREACION DE LA FIGURA SINDICO CIUDADANO. ANTECEDENTE.

A nivel Mundial se ha convertido la corrupción en un flagelo que afecta las Economías de los Países y se da principalmente en las Contrataciones Públicas. Por lo que SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL (S.C.T.G.), COMO PARTE DEL COMITÉ Rector del SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION (S.E.A), ve la necesidad de integrar aún más la Participación Social en las Gestiones Gubernamentales y que continúe convirtiéndose en un componente fundamental del S.E.A., con lo cual se logrará Legitimidad y confianza en las instituciones, pues es una exigencia de la Sociedad y que ésta realice una adecuada Vigilancia de los Recursos Públicos.

MARCO NORMATIVO DE LA PARTICIPACION SOCIAL.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), Artículo 6, Apartado 'A' Fracción I y III, se refiere al Derecho de Acceso a la información Gubernamental y Artículo 8, Párrafo Primero establece el Derecho de Petición de los Ciudadanos. En septiembre del 2011 el Gobierno Mexicano se Adhirió a la Alianza por un Gobierno Abierto que lo integra más de 65 Países y asumió la Presidencia de esta en septiembre de 2014, es un espacio de Dialogo e intercambio de ideas con la Sociedad Civil y el Gobierno que asumen compromisos Vinculados con sus 4 Principios: Transparencia y Acceso a la Información, Rendición de Cuentas, PARTICIPACION CIUDADANA y Tecnología e Innovación.

PROPUESTA.

Con la Intención de ser Preventivo que es el enfoque de la S.C.T.G, La propuesta consiste en crear una Figura que Denominamos SINDICO CIUDADANO (S.C), debiendo ser esta designación HONORIFICA.

FUNCION.

Participar con voz en todos los Procedimientos de contrataciones Públicas con el Objetivo de Observar, atestiguar y Avalar los diferentes Procesos que señalan la Ley Adquisiciones y Obra Pública Estatal y la Federal según sea el caso.

Las observaciones de irregularidades deberán informar a la S.C.T.G, la cual dará seguimiento e informará a la Organización que representa el S.C. EL Resultado de la Investigación.

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SELECCIÓN.

Se solicitará a las diversas Cámaras de Comercio, de la Construcción, Organismos Empresariales, Colegios de Profesionistas y Organización No Gubernamental(ONG.) reconocidas, que sus Directivas Nombren dentro de sus agremiados a cuando menos a un Propietario y un Suplente que los represente y cuente con un Perfil idóneo Para ser SINDICO CIUDADANO.

OBLIGACIONES.

La Entidad o Dependencia, deberá enviar invitación a las diversas Cámaras, Organismos Empresariales, Colegios y ONG. Que hayan registrado miembros de su Organización como S.C., con la anticipación necesaria para que informen a sus S.C. de la hora, el día y lugar de la invitación a participar en el Proceso de Contratación.

CONCLUSIONES.

Con lo anterior se busca Transparentar y hacer Participe a la Sociedad de las Actuaciones de Gobierno y estas sean Conocidas con anticipación y puedan dar a conocer sus sugerencias, comentarios y principalmente de Irregularidades que se observen.

Logrando el Objetivo de Empoderamiento y la Participación Ciudadana en asuntos Públicos, trasformando la relación Gobierno –Sociedad, fomentando la integración de la Sociedad en la Prevención de la CORRUPCION.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

SCTG

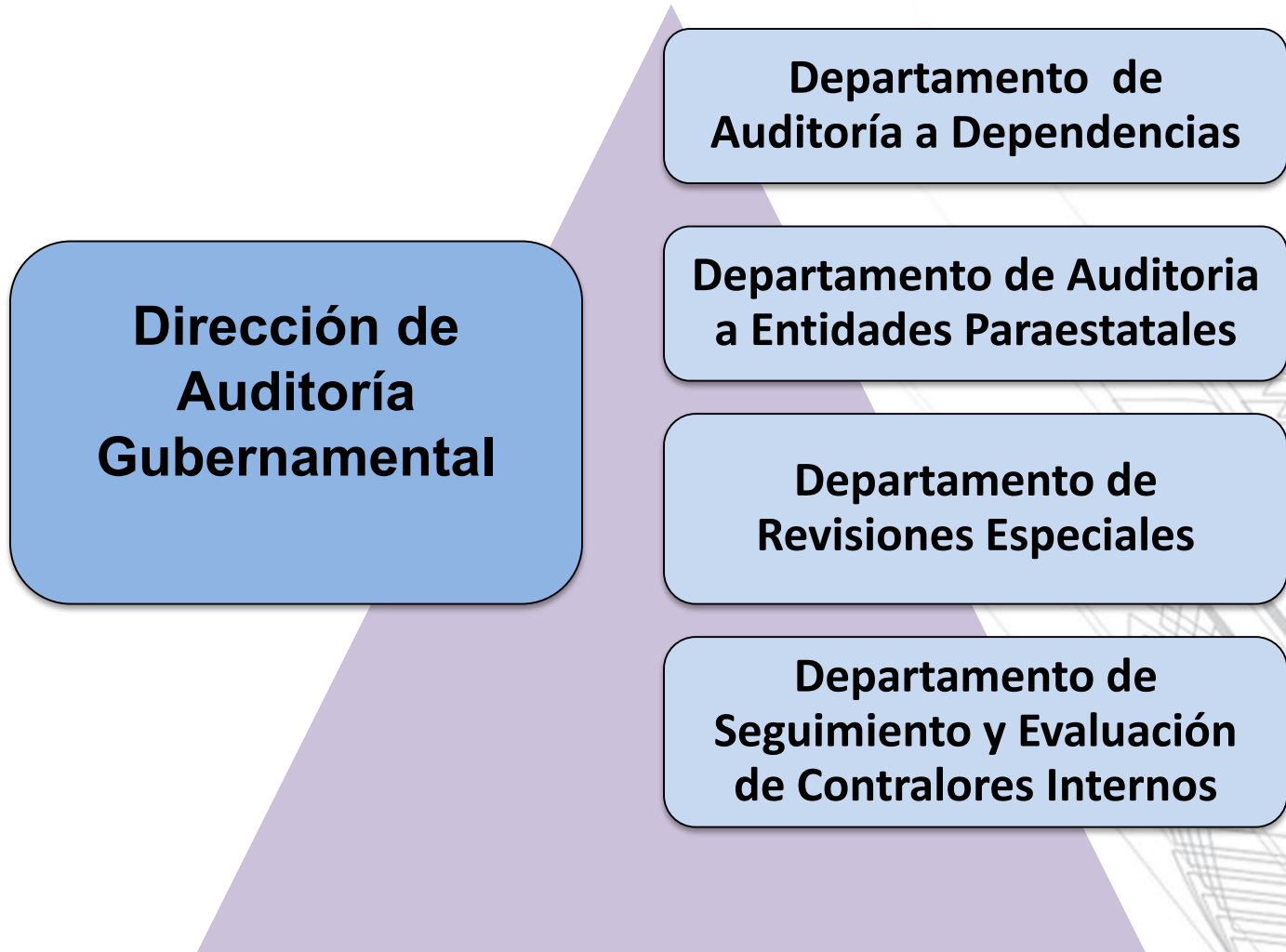
BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Contribución de la Dirección de Auditoría Gubernamental al Sistema Estatal Anticorrupción

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección se conforma de la siguiente manera:



Departamento de Auditoría a Dependencias

- ✓ Comprobar si las Dependencias cumplen con las normas, políticas, sistemas y procedimientos internos, así como las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, según corresponda a la operación de la Administración Pública Estatal, conforme a las auditorías practicadas;
- ✓ Determinar si se cumple con los objetivos y programas de las Dependencias y si existe eficiencia en la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, con base en los resultados obtenidos de las auditorías practicadas, asimismo, que el ejercicio del presupuesto se ajuste a las disposiciones que regulan su funcionamiento;
- ✓ Evaluar si los controles internos que existen en las Dependencias son suficientes y efectivos;
- ✓ Vigilar y dar seguimiento al proceso de solventación de las deficiencias detectadas en auditorías, evaluando su cumplimiento.
- ✓ Elaborar y proporcionar dictámenes periciales requeridos por la Dirección Jurídica de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

Departamento de Auditoria a Entidades Paraestatales

- ✓ Comprobar si las Entidades cumplen con las normas, políticas, sistemas y procedimientos internos, así como las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, según corresponda a la operación de la Administración Pública Estatal, conforme a las auditorías practicadas;
- ✓ Evaluar si se cumple con los objetivos y programas de las Entidades y si existe eficiencia en la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, con base en los resultados obtenidos de las auditorías practicadas, asimismo, que el ejercicio del presupuesto se ajuste a las disposiciones que regulan su funcionamiento;
- ✓ Evaluar si los controles internos que existen en las Entidades son suficientes y efectivos;
- ✓ Vigilar y dar seguimiento al proceso de solventación de las deficiencias detectadas en auditorías, evaluando su cumplimiento.
- ✓ Integrar los informes de resultados y seguimiento derivados de las autoevaluaciones de control interno practicadas a Entidades.

Departamento de Revisiones Especiales

- ✓ Revisar los informes de resultados de las auditorías de gabinete y especiales que lleve a cabo, así como presentarlos a la Dirección de Auditoría Gubernamental, a fin de que se emitan las recomendaciones procedentes o se turnen a las autoridades competentes cuando se deriven responsabilidades de servidores públicos.
- ✓ Dar seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías de gabinete practicadas a las entidades, hasta su total solventación.
- ✓ Solicitar la documentación, cotejada, certificada u original, previa autorización de la Dirección de Auditoría Gubernamental, derivada de las investigaciones y auditorías de gabinete y especiales que obren en los archivos de las Dependencias y Entidades objeto de la investigación o auditoría.
- ✓ Coordinar las auditorías que resulten necesarias, a fin de constatar la correcta aplicación de las medidas correctivas dictadas a las Dependencias y Entidades, en atención a los dictámenes de cuenta pública emitidos por el Congreso del Estado, así como integrar los expedientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas que, en su caso, se deriven.

Departamento de Seguimiento y Evaluación de Contralores Internos (De nueva creación)

- ✓ Llevar a cabo reuniones individuales con Contralores Internos, para dar seguimiento a las actividades que desarrollan en la Contraloría a su cargo.
- ✓ Supervisar y orientar a los Contralores Internos en los asuntos de responsabilidad administrativa en contra de un servidor público, que se turnen a la Dirección Jurídica de Responsabilidades y Situación Patrimonial.
- ✓ Supervisar y orientar a los Contralores Internos en los asuntos de responsabilidad administrativa en contra de un servidor público, que se turnen a la Dirección Jurídica de Responsabilidades y Situación Patrimonial.
- ✓ Coordinar reuniones periódicas con el Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a efecto de informar los avances del Programa Operativo Anual de las Contralorías Internas.
- ✓ Supervisar las actividades que realicen los Contralores Internos, en relación con la evaluación y seguimiento del Control Interno Institucional, la implementación de la armonización contable, y las observaciones de dictámenes de cuenta pública.

Como inciden las atribuciones ya referidas en el Sistema Estatal Anticorrupción

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Dirección de Auditoría y su contribución al Sistema Estatal Anticorrupción

Las atribuciones que, de manera enunciativa, mas no limitativa, fueron antes mencionadas, se ven reflejadas en las diversas funciones y actividades que la Dirección de Auditoría Gubernamental realiza a fin de mejorar la rendición de cuentas de la gestión pública, siendo entre otras:

- Auditorías programadas directas a Dependencias y Paraestatales, así como de gabinete a estas últimas.
- Promoción permanente de la práctica de autoevaluaciones al control interno y desarrollo de procesos administración de riesgos en las Dependencias y Entidades.
- Atención de observaciones de cuenta pública.
- Participación con funciones de comisarios públicos en las sesiones de órganos de gobierno de las Entidades Paraestatales.

Auditorías directas y de gabinete

Auditoría directas a Dependencias y Paraestatales

Estas se ejecutan con base en un proceso previo de planeación, en el que se establecen alcances y aspectos a revisar, todo ello a fin de constatar el apego a la normatividad vigente en el manejo y aplicación de recursos públicos; en caso de detectar presuntas irregularidades, se da vista a la Dirección Jurídica de Responsabilidades para que conforme a sus facultades determine lo conducente.

Auditoría de gabinete a Paraestatales

Se llevan a cabo semestralmente, con base en la información contable, presupuestal y programática que se solicita a las Entidades Paraestatales, procediendo a su análisis a fin de determinar si se cumple con la normativa aplicable; si su presentación es en apego a las reglas emitidas por el CONAC, y de idénticas la existencia de saldos antiguos, partidas en tránsito, sobregiros u otras circunstancias de este tipo, se emiten las recomendaciones pertinentes a fin de que se corrija y/o depure la información.

Control Interno Institucional

Autoevaluaciones de Control Interno

Esta actividad se realiza en cumplimiento a nuestros programas de trabajo aprobados en el seno de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F), y ahora también en el Sistema **Nacional** de Fiscalización, y consiste en coordinar la práctica de autoevaluaciones al control interno institucional por parte de los servidores públicos de cada Dependencia y Entidad, todo ello con apoyo de la herramienta informática denominada Sistema de Evaluación del Control Interno (SECI); de estas evaluaciones se genera un informe que incluye las áreas de oportunidad propuestas por los propios servidores públicos que participaron en la evaluación, así como recomendaciones emitidas por esta Dirección, a las que se les da seguimiento hasta su implementación por parte de los entes públicos evaluados.

Administración de Riesgos Institucionales

Para llevar a cabo esta función, que forma parte de las estrategias que se siguen para la mejora del control interno de la Administración Pública Estatal, nos basamos en la metodología establecida por la Secretaría de la Función Pública, la cual se ve reflejada en la herramienta que se denomina Matriz de Administración de Riesgos. Para ello, hemos asesorado a los entes públicos del Ejecutivo Estatal, en la identificación de riesgos inherentes a sus objetivos, su evaluación y priorización en función de su posible impacto y probabilidad de ocurrencia, con lo cual se establecen controles necesarios a fin de disminuir la posibilidad de que ocurra una afectación al logro de objetivos.

A partir de 2018, entre los riesgos que deben considerarse, se encuentran los riesgos de corrupción de manera tal que dicho instrumento, será una herramienta muy importante para reforzar los controles en todos aquellos programas, actividades o áreas, que por la naturaleza de sus funciones se encuentren mas expuestos a riesgos de corrupción.

Funciones de comisaría pública

A través de la participación en las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales, se ejerce la función de vigilancia señalada en el artículo 5 y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, en dichas sesiones, nos pronunciamos sobre los asuntos que se presentan, y de considerar que no se apegan a la normatividad en la materia, así lo hacemos saber, para que, dependiendo el caso, se eliminen del orden del día, o bien, se aclaren o subsanen las situaciones que dan origen a nuestras observaciones previo o durante la sesión.

Esta función es de gran importancia ya que en estos órganos se ventilan asuntos de diversa índole y de gran importancia para el desarrollo de las operaciones de las Entidades Paraestatales, tales como: aprobación de presupuestos y de programas operativos anuales, avances de gestión trimestrales, modificaciones presupuestales y programáticas, autorización de bajas de bienes, aprobación de Reglamentos Internos, Manuales de Organización y Procedimientos, etc.,.

Investigación de conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa (Art. 25 Fracc. XII LOAPBC)

Por último, la Dirección de Auditoría Gubernamental, contribuirá en forma directa con el Sistema Estatal Anticorrupción, colaborando con la Dirección Jurídica de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en las investigaciones que esta ordene, a través del Departamento que conforme a la Ley General de Responsabilidades tendrá la calidad de autoridad investigadora, sobre hechos o conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa, para lo cual los conocimientos técnicos que aporte el personal que integra esta Dirección, serán de gran relevancia para integrar los documentos administrativos y contables probatorios que permitan acreditar los hechos que motiven dichas investigaciones, a fin de que se logre sancionar a quien resulte responsable de su comisión.

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California

Establece principios que rigen el servicio público, y directrices para su aplicación.

Respeto a la dignidad de las personas

Disciplina

Legalidad

Objetividad

Profesionalismo

Honradez

Lealtad

Imparcialidad

Integridad

Rendición de cuentas

Eficacia

Eficiencia

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Mecanismos de Prevención

- Código de Ética
- Evaluación anual de las acciones específicas.
- Recomendaciones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Implementación de los mecanismos de coordinación que determine el Comité Coordinador.
- Selección de los integrantes de los órganos internos de control (Igualdad de oportunidades y profesionalización).
- Mecanismos de autorregulación que incluyan instrumentación de controles internos y un programa de integridad.
- El Comité Coordinador establecerá mecanismos para promover y permitir la participación de la sociedad en la generación de políticas públicas dirigidas al combate de conductas que constituyan faltas administrativas.
- Integridad de las personas morales.

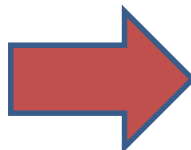
Instrumentos de Rendición de Cuentas

- Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.
- Plataforma Digital Estatal.
- Declaraciones patrimoniales y de Conflictos de interés.
- Sistema Estatal de servidores públicos y particulares sancionados
- Directorio de servidores públicos que participan en contrataciones públicas.
- Protocolo de actuación en contrataciones públicas.
- Manifiesto de particulares sobre vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles Conflictos de interés.

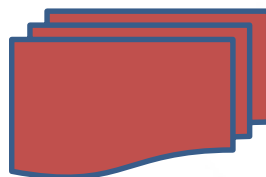
Declaración patrimonial y de intereses

Sujetos obligados:

✓ Todos los **Servidores Públicos**



Sus datos públicos se inscribirán en la Plataforma Digital Estatal establecida por el Sistema Estatal Anticorrupción



Expedirá las normas y los formatos impresos, de medios magnéticos y electrónicos, bajo las cuales los Declarantes deberán presentar la declaración de intereses, así como los manuales e instructivos.

Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana



***La Secretaría, los Órganos Internos de Control y las Sindicaturas recibirán y registrarán las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y Municipal, respectivamente.**

SCTG

Declaración patrimonial y de intereses*

Servidores Públicos

Declaración inicial 60 días naturales siguientes a la toma de posesión por:

- a) **Ingreso** al servicio público por primera vez, y
- b) **Reingreso** al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.

Declaración de modificación patrimonial:

Durante **mayo** de cada año.

Declaración de conclusión:

60 días naturales siguientes a la conclusión.

* Se acompañará de la constancia de presentación de declaración fiscal

Faltas Administrativas No Graves

Son faltas administrativas **NO GRAVES**, los actos u omisiones de los servidores públicos que incumplan o transgredan el contenido de las obligaciones siguientes, entre otras:

Cumplir con recomendaciones vinculatorias emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas.

Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir Faltas administrativas.

Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público.

Presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los términos establecidos por esta Ley.

Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad.

Supervisar que los Servidores Públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de esta Ley.

Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables.

Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que se parte.

Cerciorarse, antes de la celebración de contratos no se actualice un conflicto de interés.

Causar daño o perjuicio, de manera culposa o negligente y sin incurrir en falta administrativa grave, a la Hacienda Pública o al patrimonio de un Ente público.

Faltas Administrativas Graves

Son faltas administrativas **GRAVES**, los actos u omisiones de los servidores públicos que actualicen alguna de las siguientes conductas:

- **Cohecho**
- **Peculado**
- **Desvío de Recursos Públicos**
- **Utilización Indevida de Información**
- **Abuso de Funciones**
- **Actuación bajo conflicto de interés**
- **Contratación indebida**
- **Enriquecimiento oculto u ocultamiento de Conflicto de Interés**
- **Tráfico de Influencias**
- **Encubrimiento**
- **Desacato**
- **Obstrucción de la Justicia**

Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves

Los actos de particulares vinculados con faltas administrativas **GRAVES** son:

- **Soborno**
- **Participación ilícita en procedimientos administrativos**
- **Tráfico de influencias**
- **Utilización de información falsa**
- **Obstrucción de facultades de investigación**
- **Colusión**
- **Uso indebido de recursos públicos**
- **Contratación indebida de ex servidores públicos**

Faltas de particulares en situación especial

Candidatos a cargos de elección popular, equipos de campaña electoral o de transición y líderes de sindicatos del sector público



Aquellas que impliquen **exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios no comprendidos en su remuneración como servidor público**, ya sea para sí, para su campaña electoral o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, **a cambio de otorgar u ofrecer una ventaja indebida en el futuro en caso de obtener el carácter de Servidor Público.**

Sanciones Administrativas

SERVIDORES PÚBLICOS

Por faltas no graves y graves

- Amonestación pública o privada
- Suspensión
- Destitución
- Inhabilitación temporal para desempeñar cargos públicos
- Sanción económica

**Prescribirán en 3 y 7 años
respectivamente**



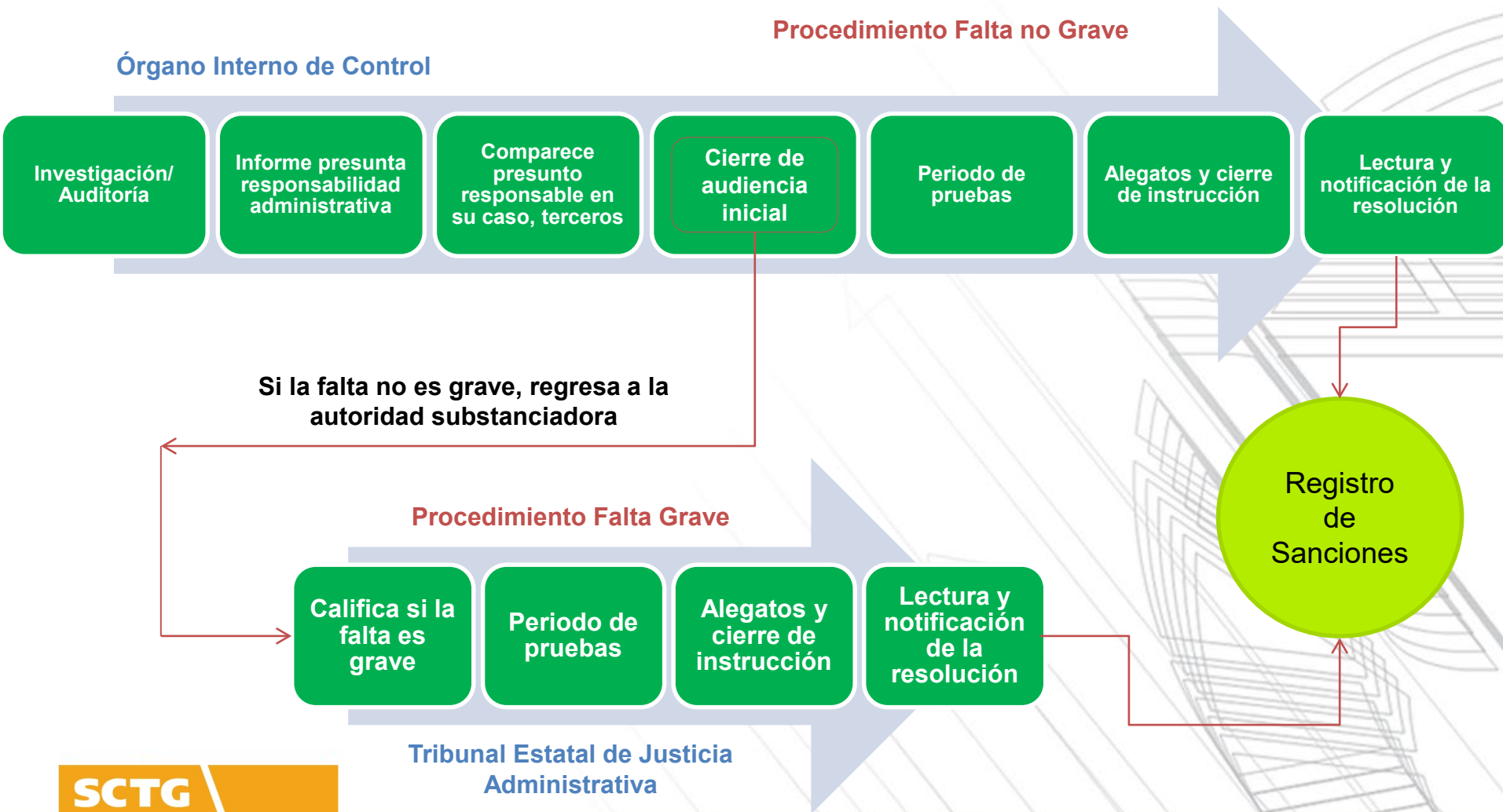
PARTICULARES, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

Pueden ser:

- Sanción Económica
- Inhabilitación temporal para participar en contrataciones
- Indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos.
- Suspensión de actividades
- Disolución de la sociedad respectiva.

Prescribirán en 7 años

Sanciones Administrativas



Si la falta no es grave, regresa a la autoridad substanciadora

Procedimiento Falta Grave

Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

SCTG

Recursos

	Recurso de Inconformidad	Recurso de Revocación	Recurso de Reclamación	Recurso de Apelación	Recurso de Revisión
Promovente	Denunciante	Servidores Públicos (Que resulten responsables por falta administrativa no grave)	Servidores Públicos (Sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa)	Responsables (Servidores Públicos o Particulares sancionados), y/o Terceros	Secretaría, Sindicaturas, Órganos Internos de Control o la Auditoría Superior del Estado
Autoridad que resuelve	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa	Autoridad que emita la resolución. (Secretaría, Sindicaturas u Órganos Internos de Control)	Autoridad substanciadora o resolutoria (Que haya emitido el auto recurrido)	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa	Tribunal Colegiado de Circuito
Plazo para interponer recurso	5 días hábiles	15 días hábiles	5 días hábiles	15 días hábiles	10 días hábiles

Medidas de Apremio



- Multa
- Arresto
- Auxilio de la fuerza pública

Medidas Cautelares



- Suspensión temporal
- Exhibición de documentos
- Apercibimiento de multa
- Embargo precautorio de bienes
- Aseguramiento o intervención precautoria de negociaciones
- Las necesarias para evitar un daño irreparable a la Hacienda Pública Estatal o municipal, o al patrimonio de los entes públicos

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental:

Edificio del Poder Ejecutivo 4o. Piso

Calz. Independencia #994

Centro Cívico, Mexicali B.C.

(686) 558-1135

Edificio Pitman

Av. Sebastián Lerdo de Tejada y Calle E #1276

Colonia Nueva, Mexicali, B.C.

(686) 555-4920, 5554921, 5554922

SCTG

BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL